

RESOLUCION 1333 DE 2020

(julio 28)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se efectúa una delegación

### LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos [9o](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que igualmente la norma citada señala que los ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política.

En consonancia con la norma superior, los artículos [9](#) y [10](#) de la Ley 489 de 1998 disponen que los ministros, entre otros funcionarios, pueden delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la misma Ley [489](#) de 1998. En dicho acto de la delegación, que siempre será escrito, se deberá determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Resolución No. 1325 del 27 de julio de 2020 “Por la cual se crea el Comité de Seguimiento al Proceso de Gestión de la Industria de Comunicaciones” se dispuso en su artículo [2](#), como miembro integrantes, el Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o su delegado.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en la doctora Yulid Andrea Ruiz Ossio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.044.421.078, quien desempeña el empleo de Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro, la participación en el Comité de Seguimiento al Proceso de Gestión de la Industria de Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento del artículo [10](#) de la Ley 489 de 1998, la funcionaria delegada deberá presentar informe al Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del desarrollo de la delegación efectuada a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será comunicada a través de la Coordinadora de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las delegaciones anteriores.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

